

"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso; así como datos confidenciales, según lo establece el artículo 17 "a" "f" y, 24 de la LAIP,"



CONTRATO N° 29/2019

NOSOTROS: OSCAR JOAQUÍN ORTÍZ MONTANO, de _____ de edad, Ingeniero Agrónomo, del domicilio de la ciudad y departamento de _____ con Documento Único de Identidad número _____ en este instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Administrativo de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión ciento ochenta mil ochocientos cinco guión ciento uno guión cuatro, calidad acreditada con Acuerdo número cuarenta y cinco de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, emitido por el presidente de la Defensoría del Consumidor, licenciado Ricardo Arturo Salazar Villalta, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "LA CONTRATANTE" o "LA DEFENSORIA"; y por **HILDA MARINA GONZÁLEZ DE FIGUEROA**, mayor de edad, profesora, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de _____ departamento de la _____ con Documento Único de Identidad r _____ - _____ cero; y Número de Identificación Tributaria cero tres cero seis - dos nueve cero nueve tres cinco _____ ; actuando en nombre y representación en mi calidad de Administradora Única de la sociedad **FIGUEROA GONZÁLEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se podrá abreviar **FIGUEROA GONZÁLEZ S.A. DE C.V.**, sociedad Salvadoreña, del domicilio de _____ con Número de Identificación Tributaria _____ tal como lo acredito con: a) Fotocopia Certificada de la Escritura de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios del notario

Pauli

en la ciudad de San Salvador, el nueve de enero de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro de Comercio al número del Registro de Sociedades el día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos, en la que consta que la naturaleza, nacionalidad y domicilio son los expresados, que la representación Judicial y Extrajudicial y el uso de la firma social corresponden a la Administradora Única Propietaria; b) Fotocopia certificada de la Escritura de aumento de capital de la Sociedad, otorgada ante los oficios del notario en la ciudad de San Salvador, el veintiocho de julio de dos mil diez, e inscrita en el Registro de Comercio al número

del Registro de Sociedades el día dieciocho de noviembre de dos mil diez; c) Fotocopia Certificada de la Credencial de elección de Administrador Único Propietario y Suplente, otorgada ante los oficios del notario

en la ciudad de San Salvador, el veintitrés de mayo de dos mil catorce, e inscrita en el Registro de Comercio al número del Registro de Sociedades el día catorce de noviembre de dos mil catorce, en la cual consta que fui elegida como administradora única propietaria para un período de cinco años, a partir de esta fecha y estoy facultada para actos como el presente; d) Fotocopia Certificada del Acuerdo

de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, emitido por el Ministro de Educación, mediante el cual se autoriza la AMPLIACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS, en el Nivel de Educación Inicial, Sección Lactantes, 1,2 y 3 años, en jornada matutina y vespertina y Funcionamiento del Centro Educativo Privado, con código en adelante me denominare "LA CONTRATISTA". En los caracteres dichos **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDERÍA PARA HIJOS DEL PERSONAL DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR;** que se regirá por las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones establecidos en las cláusulas que a continuación se detallan: **1) OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es proporcionar el Servicio de Guardería para los hijos de los empleados de la Defensoría el Consumidor de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Consumidor. Dichos servicios serán prestados al menor

Paula

tal como

consta en la certificación de la Partida de Nacimiento número

lleva durante el año dos mil

II. PRECIO Y FORMA DE

PAGO: El precio total del servicio de guardería, es de **OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$803.25)**. El cual será pagado de la siguiente manera: La Defensoría del Consumidor absorberá un porcentaje del 85% del costo total en concepto de pago por el servicio prestado y el 15% restante será cancelado por el Empleado de la Institución y de la manera siguiente: a) Matrícula y primera cuota correspondiente al mes de octubre de dos mil diecinueve para el servicio del menor

por un monto de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$420.75); b) dos (2) cuotas mensuales de ciento noventa y uno dólares de los Estados Unidos de América con veinticinco centavos (\$191.25). El pago se efectuará 60 días posteriores a la recepción del servicio, contra la presentación de la factura de Consumidor final detallando el monto total a cancelar y el reporte mensual de asistencia del niño, que deberá ser entregada en la Unidad de Talento Humano de la Defensoría del Consumidor, quien elaborará y firmará el acta de recepción de los servicios junto con la contratista. La contratista deberá enviar nota en la cual se establezca el nombre de la persona que será la encargada de tramitar el QUEDAN, así mismo la contratista deberá presentar declaración jurada en la que establezca el número de cuenta bancaria que designa para la realización de los pagos. **III.**

PLAZO DEL CONTRATO: El Centro Educativo Kinder Escalón se obliga a brindar el servicio de guardería para para el período de octubre a diciembre de dos mil diecinueve.

IV. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: La Defensoría del Consumidor pagará a la Contratista el valor del contrato de acuerdo a las Cifras Presupuestarias del año dos mil diecinueve. El monto que se cancelará respecto de este Contrato corresponde al aporte que dará la Institución como Subsidio para Guardería, correspondiente al 85% del valor del servicio de conformidad al artículo 61 del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Consumidor. **V. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** a) La Contratista deberá proporcionar

Raul

el servicio de Guardería para el menor:

cumpliendo con las normas legalmente establecidas por el Ministerio de Educación y demás Leyes aplicables y b) El horario de servicio de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes. **VI. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. **VII. INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones establecidas en el presente contrato dará lugar a finalizar el contrato sin responsabilidad alguna para la contratante. **VIII. EXTINCIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Por retiro del empleado de la Institución; b) Por solicitud del empleado en el cual exprese el deseo de no recibir la prestación del servicio de guardería exponiendo las causas ya sea por fuerza mayor o caso fortuito; c) por incumplimiento de lo establecido en el presente contrato por parte de la contratista; d) por incumplimiento del empleado a lo estipulado en las normas establecidas por la Defensoría del Consumidor en el instructivo de uso de prestaciones adicionales a la ley; e) Por mutuo consentimiento de las partes y f) Las demás establecidas en el derecho común. **IX. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La Defensoría del Consumidor designa a el (la) Jefe(a) de la Unidad de Talento Humano como responsable de verificar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente contrato. **X. PLAZO DE RECLAMOS:** La Contratante podrá efectuar los reclamos necesarios respecto a cualquier inconformidad sobre el servicio contratado durante el período que dure el contrato y hasta durante los treinta días posteriores a la vigencia del plazo contractual. **XI. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y/o ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad con la Ley, siempre y cuando concurra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente Resolución razonada de Modificación, Ampliación o Prórroga del Contrato, la cual una vez firmada y aceptada por el contratista, permitirá acreditar la obligación contractual resultante de dicha ampliación,

Paula

modificación o prórroga, juntamente con este instrumento. **XII. MODIFICACIÓN**

UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, ya sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que una vez firmada y aceptada por la contratista formará parte integral del presente contrato. Se entiende que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XIII. DOCUMENTOS**

CONTRACTUALES: Forman parte de este Contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al presente contrato, los siguientes documentos: a) Oferta del Servicio presentada por la contratista; b)

y, c) cualquier

otro documento que se derive durante el proceso de la vigencia del presente contrato. **XIV.**

INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: La institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de acuerdo con la Constitución de la República, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación del servicio objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante, las cuales le serán comunicadas por medio de la Unidad de Talento Humano de la Dirección de Administración de la Defensoría. **XV. TERMINACIÓN**

BILATERAL: Las partes contratantes podrán dar por terminado el presente contrato, por convenir a los intereses de ambas partes siempre y cuando muestren su deseo de hacerlo, debiendo en tal caso emitirse la resolución de terminación correspondiente. **XVI.**

JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, y señalan como domicilio especial el de San Salvador a la competencia de cuyos tribunales se someten.

XVII. NOTIFICACIONES: Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este

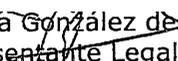
Paula

Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Los contratantes señalamos para recibir notificaciones las direcciones y medios electrónicos siguientes: Para la Contratante: Edificio DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación N° 20, Antiguo Cuscatlán, Teléfono 2526-9043 y correo electrónico: uaci@defensoria.gob.sv; Para la Contratista:

expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil diecinueve.



Ing. Oscar Joaquín Ortiz Montano
Director Administrativo
Defensoría del Consumidor



Sra. Hilda Mariña González de Figueroa.
Representante Legal.
Figueroa González, S.A. DE C.V.

Paula